

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 12. JUEVES 12 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Concluye la circular inserta en el número anterior.

8. En caso de notarse por los comisarios de guerra ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias, y por el diputado provincial, que son exagerados los testimonios de valores de los artículos de suministro, se suspenderá la liquidacion, y solicitará de la autoridad civil de la cabeza del partido á que el pueblo pertenezca las oportunas noticias, á fin de proceder con vista de ellas á realizar la insinuada liquidacion, procurando siempre conciliar prudentemente los intereses de los pueblos con los de la administracion militar.

9. Un apoderado general por cada provincia, nombrado por la diputacion de la misma, residirá cerca de las oficinas militares de distrito, ya para zanjar cualquiera duda que se ofrezca en la confrontacion y liquidacion definitiva de los suministros, y ya tambien para remitir á la diputacion provincial las cartas de pago endosadas á favor de los respectivos pueblos para que lleguen á poder de los mismos.

10. Los comisarios de guerra ministros principales de Hacienda militar de las provincias, y los vocales de la diputacion, á quienes por la regla 3ª se confia la primera liquidacion de los suministros, dispensarán á los pueblos la moratoria que según las circunstancias de la provincia estimen justa, no escediendo del límite prescrito por Reales órdenes vigentes para la presentacion de las relaciones y recibos de suministro, á fin de no agravar los males que ya suften en la actual guerra.

11. En el boletin oficial de la provincia se publicarán mensualmente las liquidaciones practicadas mediante nota espresiva del pueblo y valor acreditado, la cual firmará el comisario de guerra y vocal de la diputacion.

12. Un ejemplar de dicho boletin se remitirá mensualmente por los referidos comisarios de guerra ministros de Hacienda militar de las provincias á la intendencia general militar.

13. Finalmente, para que los espresados comisarios de guerra, á quienes se encarga la liquidacion de los suministros de víveres, puedan proceder con la mayor rapidez en la ejecucion de tan importante operacion, se les abonará por ahora una gratificacion de ocho reales diarios con que puedan asalariar un escribiente. Este auxilio, sin embargo, no será extensivo á aquellos á cuyas inmediatas órdenes haya algun empleado subalterno que pueda suplir la falta del escribiente que se les asigna. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1838.— Carratalá.—Sr. intendente general militar.

MODELO.

PROVINCIA DE PAN. PUEBLO DE EJÉRCITO.

Relacion de los suministros de pan hechos á cuerpos y clases del ejército desde tal á tal mes, según los recibos originales que se acompañan encarpetados.

Clases y cuerpos.	Regimientos.	Batallones.	Núm. de recibos.	Número de raciones.
Infantería..	Saboya 6º de línea	2º	3	1000
	Mallorca 13 de idem.....	3º	2	700
Caballería..	Borbon 5º de idem.....	2º	3	300
	Castilla 1º ligero.....	2º	1	20
Artillería...	El del 5º departamento.	1º	1	980
Milicias...	Provincial de Jaen.....	2º	1	60
Marina.....	5º	1	190
			14	3250

	Reales	mrs.
Las 1000 raciones de pan suministradas en el mes de tal á 17 mrs., según el adjunto testimonio, importan.....	500	00
Las 250 id. id. en los meses de tal y tal, á 20 mrs., según el mismo testimonio, ó los que quieran acompañarse.....	1323	18
Total.....	1823	18

Fecha en la capital de la provincia, y firma del comisionado ó apoderado del pueblo.

Comprobada y conforme. Fecha y firma del comisario de guerra ministro principal militar de la provincia, y del individuo nombrado por la diputacion provincial. Ose harán los aumentos ó bajas que hubiese, devolviendo al comisionado del pueblo los recibos que no puedan admitirse por falta de esplicacion ó por otras causas que manifiesten no son de abono.

NOTAS.

1ª Se formará otra relacion igual á esta por las especies de cebada y paja; otra por las de carne y vino; otra por los socorros de dinero &c., para no controvertir el orden del presupuesto de la guerra, y de las instrucciones de la administracion militar, y para dar la debida aplicacion á cada artículo en los ajustes de los cuerpos y clases.

2ª En iguales términos se formarán relaciones de los suministros á cuerpos francos, por estar prevenido que se lleve la cuenta de estos cuerpos con total separacion de los del ejército.

3ª Lo mismo á la Milicia nacional movilizada, por estar sujeta esta arma á las alteraciones de su privativo instituto, y ser necesario conocer su devengo por los dias ó término que con arreglo á el y á las instrucciones se grave en su movilidad al presupuesto de la guerra.

4ª Igualmente se formarán relaciones separadas de todos los suministros que se hicieren al cuerpo de carabineros de Hacienda pública, por estar mandado que la Hacienda civil, en donde tiene radicado el pago de sus haberes, reintegre á la administracion militar todo cuanto de esta reciba.

5ª Asimismo se formarán relaciones con separacion por lo que respecta á las legiones auxiliares extranjeras, para poder aplicar exactamente, como corresponde, todos los artículos que se las suministre en sus diversos conceptos. Madrid 11 de marzo de 1838. —Está rubricado.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Concluye la sesión del día 14 de marzo.

El Sr. INFANTE, en contra del dictámen, espuso las mismas razones que los precedentes oradores que lo habian combatido.

El Sr. ALGALA GALIANO, en pro: Señores, convengo completamente con los señores preopinantes en que se ha estraviado notablemente esta cuestion del punto en que la comision la habia planteado. La causa de este estravio, creo, señores, que es demasiado pública para que yo entre ahora en detallarla.

Sabido es, señores, que después del último discurso (que bien merece este nombre) del Sr. Sancho, parece imposible decir mas; así es que no habiéndose presentado en seguida ninguna razon nueva, nadie ha impugnado el discurso de dicho señor. Con todo, como en el curso de la discusion se han presentado algunas razones subsidiarias para impugnar el dictámen procuraré, combaírilas colocando la cuestion en su verdadero punto de vista.

¿De qué se trata, señores? Yo siento decirlo aqui, y no lo hago con ánimo de ofender á los señores firmantes; pero la proposicion está mal hecha. Si la proposicion se hubiera redactado bien, debia decir: pedimos que se declaren nulas las elecciones que en adelante

se hiciesen en ciudades declaradas en estado de sitio." Pero he dicho anteriormente que me proponia contestar algunos argumentos que se habian hecho, y por consiguiente paso á ocuparme de ellos.

Señores, el estado de guerra es un estado legal; cosa que nunca puede ponerse en duda, y mucho menos en estas circunstancias. Dificil es señores, el hacer una buena ley de estado de sitio: en Francia despues de los sucesos del año de 32, en que el gobierno apareció como infractor de las leyes por haber declarado á París en estado de sitio, el gobierno y las cámaras se propusieron formar una buena ley para estos casos, y tocando los inconvenientes que para ello habia, tuvieron que abandonar la empresa; y esto sucedió en una nacion cuya ilustracion no se puede negar. Ahora bien no habiendo ley de estados de sitio, ¿quién tiene facultad para hacer esas declaraciones? El gobierno. Legal es, pues, señores, el estado de guerra, y uno de los mismos preopinantes fue elegido en Llerida á la sazón que aquel punto se hallaba declarado en estado de sitio.

Aquí se ha hablado de que se debe tratar con mas consideracion á los patriotas estraviados que á los facciosos; yo convengo en ello, pero los niego el título de patriotas; no parece sino que la voz de facciosos es solo en la lengua para designar los partidarios del rebelde príncipe; no señores, no; facciosos son tambien los que amenazaron las vidas de los electores de Málaga; si el nombre de facciosos repugna, yo no puedo darles otro alguno. Facciosos eran los que en tiempo de un ministerio pasado, de quien no se me supondrá parcial, levantaron en Barcelona un pendon rebelde y mancharon sus calles con sangre de defensores de la libertad.

Lo mismo digo de los sucesos de Cádiz, en que una turba atentó contra los colegios electorales y rompió las inocentes pero respetables urnas.

En varios puntos se han hecho las elecciones estando declarados en estado de sitio, sin que por eso haya habido despues reclamaciones. Pues qué, señores, porque una provincia se declare en estado de sitio se cierran las Cortes ó se concluye la libertad de imprenta?

La cuestion que se agita, señores, es esa cuestion que existe siempre, porque el gobierno no es sino una fuerza social que tiene siempre que combatir con el principio de desgobierno. No hace muchos dias que un Sr. diputado por Madrid dijo aquí mismo...

El Señor ARGUELLES: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. GALIANO (continando): No iba á hablar de S. S., sino del Sr. general Seoane, y no para ofenderlo. Decia que este Sr. diputado nos anunciaba no hace mucho tiempo que veia el horizonte sumamente cargado de nubes, y que preveia una gran borrasca; en virtud de este anuncio lo que nosotros debiamos hacer era *calar masteleros*, y prepararnos para que el riesgo no nos cogiese desprevenidos, porque como añadió el mismo Sr. general con la franqueza que le es propia, no estan las costillas de nuestra causa para segundas elecciones.

Paso ahora, señores, á considerar la cuestion bajo su verdadero punto de vista como el Sr. Sancho la ha considerado. Repito, pues, señores, lo que ya manifesté en el principio de mi discurso, á saber, que la proposicion está muy mal hecha. Una vez aprobada en los términos que está concebida, el gobierno tenia hasta obligacion de resistirla, porque el congreso es un cuerpo que manda en esa proposicion un acto puramente gubernativo; así pues el gobierno por la misma Constitucion podria y deberia resistir este mandato del congreso, que como ya he dicho es un solo cuerpo legislativo.

Estas son las razones que he tenido para apoyar el dictámen de la comision.

Despues de una ligera rectificacion de hechos se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y se pidió por algunos señores que fuese nominal la votacion.

Verificóse esta, y resultó aprobada la pregunta por 76 votos contra 61.

Igualmente se pidió que fuese nominal la segunda votacion, por la que resultó aprobado el dictámen por 102 votos contra 39.

El Sr. Presidente dijo que mañana á las doce se reuniria el congreso, y se discutiria el dictámen de la comision sobre la pension de la señora viuda del general Canterac: en seguida la adiccion del señor Olózaga sobre la biblioteca: despues el dictámen de la comision de revision de actas sobre reeleccion del Sr. marques de Someruelos, y últimamente el dictámen de la comision sobre retiros militares á consecuencia de la proposicion del Sr. Quijana. Los Sres. diputados acudirán á sus respectivas secciones. Levántase la sesion. Eran las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 15.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada con la rectificacion propuesta por el Sr. Elordi acerca de que constase su nombre en una de las votaciones nominales de ayer, dando su voto negativo, y que habia omitido espresarle.

Se acordó pasase á la comision de presupuestos una manifestacion del señor secretario del despacho de Hacienda en que espone no tiene inconveniente en que la redaccion de los presupuestos hecha anteriormente, sirva de base para el exámen que se ha de hacer de los actuales.

A la comision extraordinaria que entiende en la de Guerra, una exposicion de la junta de comercio de la ciudad de Valencia haciendo varias observaciones acerca de la misma contribucion.

Se dió cuenta de haber autorizado las secciones 1.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a

6.^a y 7.^a la lectura de varios proyectos de ley.

Se leyó la quinta lista de las exposiciones presentadas desde el dia 8 del corriente en que se dió cuenta de la anterior, cuyas exposiciones se acordó pasasen á la comision de peticiones.

Se leyó el proyecto de ley presentado por los señores Montoya, Caballero, Cabrera, Peral, Jaen y San Miguel, relativo á la ciudad de Gandesa, en el cual se propone reedificar dicha ciudad á costa de la nacion cuando las atenciones del erario lo permitan: que se ponga una lápida en la plaza que diga: "Gandesa reedificada á costa de la nacion"; y que á sus nacionales y vecinos que han tomado las armas en su defensa, y continuen en la de la nacion, se les considere y pague como tales hasta la conclusion de la guerra.

El Sr. SAN MIGUEL, como uno de los autores del proyecto lo sostuvo, haciendo el justo elogio de aquel heroico pueblo, célebre en los fastos de nuestra historia, suplicando al congreso lo acogiera con su acreditado patriotismo.

El Sr. conde de las NAVAS pidió la palabra para manifestar tenia que presentar una representacion que el ayuntamiento de Gandesa le habia hecho el honor de dirigirle, cuya representacion entregó á la mesa.

Preguntado si se tomaba en consideracion dicha pregunta, se acordó que sí por unanimidad, y que pasara á las secciones.

En seguida se leyó otro proyecto presentado por el Sr. Infante acerca de las medidas que debe adoptarse en la declaracion de estado de sitio de una provincia.

El Sr. INFANTE, como autor, le apoya en breves razones, manifestando la conveniencia que de su adopcion resultaria á los pueblos, pues lejos de serles gravosa esta ley, era protectora, y no se resentia en nada del espíritu militar.

Preguntado si se tomaba en consideracion este proyecto, se decidió por la afirmativa y que se pasase á las secciones.

Igual resolución recayó acerca del presentado por el Sr. Carasco (D. Juan) acerca de la consolidacion de la deuda.

Aprobadas las actas de la provincia de Castellon de la Plana, quedó admitido como diputado por dicha provincia el Sr. D. José María Martí, baron de Casablanca.

Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones y que se señalara dia para su discusion el dictámen de la comision encargada de examinar la proposicion del Sr. Arteta, relativa á la requisicion de caballos á los nacionales.

El Sr. ministro de HACIENDA ocupó la tribuna, y manifestó que S. M. la augusta Reina Gobernadora le habia autorizado para presentar al congreso un proyecto de decreto concediendo los premios á que se han hecho acreedores los valientes nacionales de Barrax que concurrieron á la aprehension del cabecilla Tallada.

Leyo en seguida dicho proyecto de decreto, que comprendia un solo artículo reducido á espresar que á cada uno de los nacionales de Barrax que tuvieron parte en la aprehension del rebelde Tallada y demas, se les adjudicase una ó mas fincas nacionales de las existentes en la provincia de Albacete, cuyo valor en tasacion no excediese de 20,000 rs.

Se acordó que se imprimiera este proyecto y pasaria á las secciones.

Obtenida la palabra por el señor Fernandez de Córdoba para anunciar una interpelacion al gobierno, y preguntado que fue estratagemas por S. S. acerca de si se hallaba pronto á contestar al momento, respectivamente de la desgraciada suerte que sufren los prisioneros de nuestro ejército, y acerca del estado en que se encuentran los restos de la legion de Argel que se halla en Jaca dijo:

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno está pronto á contestar en este momento lo que sabe respecto de los puntos que ha tocado en su discurso el señor general Córdoba.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: Puesto que el gobierno no de S. M. está pronto á contestar á mi interpelacion, pasaré á hacerla, sin que se crea que es mi objeto hacer cargos ni reconvenca á las secciones de ninguna especie. La interpelacion que me he propuesto dirigirla á los señores ministros, tiene tres partes: primera, llamar la atencion del gobierno sobre cuál es la suerte de nuestros prisioneros que permanecen actualmente en los depósitos, y saber qué medidas ha tomado la autoridad superior para proveer á su remedio, cada vez que impidir que hayan perecido y continen pereciendo víctimas de la miseria en que se encuentran. Segunda: ha usado el gobierno, ó la autoridad á quien corresponde, de los medios que tiene para proporcionar á su canje? porque el fundamento de esto es que teniendo nosotros una porcion muy considerable de prisioneros facciosos, y no pudiendo yo estimar que los soldados que defienden la causa de la Reina, cualesquiera que sean, sean inferiores en calidad á los de los rebeldes que existen en los depósitos, no encuentro motivo para que no hayan sido canjeados por aquellos. Tercera: ¿Será posible cambiar algun tanto la suerte de nuestros prisioneros? Me parece que sí, y al decirlo no necesito mas que recordar lo que yo he practicado en el Reino, y creo practicaré en la actualidad el Sr. conde de Luchana, respecto á los prisioneros del ejército del Norte que se encuentran en los depósitos de las provincias Vascongadas, en donde á pesar de las escaseces y penurias, propias de las circunstancias, se les destinaba siempre una pequeña parte de metalico, que era suficiente para asegurar su subsistencia. Instancias muy repetidas, y respetables tengo en mi poder, me obligan á hacer estas preguntas al gobierno con el objeto filantrópico que conocerán y aplaudirán todos los señores diputados.

Pasan, señores, de 350 los prisioneros nuestros que han perecido en los depósitos; y me constan, como á todos los demas diputados, las crueldades que ejerce con ellos el inhumano Cabrera. Este estado se prolonga; por consiguiente yo deseo que el gobierno, tomando la iniciativa en este asunto, disponga de los medios conducentes á prevenir este mal, valiéndose para ello de las indicaciones de los hombres prácticos y de alguna autorización que puedan ilustrarle en la materia. Esta cuestión no la produzco ahora repentinamente, no; la he tocado ya en dos ó tres ocasiones cerca del señor ministro de la Guerra. Mi ánimo no es ni puede ser embarazar en lo mas mínimo la accion del gobierno, ni hacerle la oposicion; pero no por este deseo puedo yo ni pueden los demas diputados desentenderse de tan justas reclamaciones.

El orador pasa en seguida á hacer la historia de la legion argelina, cuyos restos existen en Jaca; hace presente la desercion que continuamente experimenta, y dice despues: que el gobierno, mirando por el interés de la causa pública, podrá destinar un número suficiente y proporcionado á formar batallones; en donde sus oficiales podrian avanzar en su escala particular sin necesidad de hacer perjuicio á los demas en su carrera, ó si no eran necesarios debian dárseles sus licencias, para que pasando á Francia dejasen de pesar sobre el erario, y dejasen tambien de presentar el fenómeno de estar comiendo sin ser útiles en nada, al mismo tiempo que las tropas que guardan el mismo punto y otros, estando sujetas á los azares de la guerra, sufren considerables atrasos y escaseces.

Terminó S. S. manifestando que deseaba provocar una resolución cualquiera para que estos elementos se utilizasen en servicio de nuestra causa.

El Sr. ministro de HACIENDA. El gobierno contestará al señor diputado por Navarra con aquellos datos que tiene ahora en la mano, pues si tuviese otros entraria mas de lleno en la cuestión.

Son varios los puntos que S. S. ha tocado en su discurso; pero me haré cargo del primero respecto de la suerte que sufren nuestros prisioneros, pues deseaba mucho hablar de él, y celebro que se me haya presentado esta ocasion para hacerlo. La vez primera que se preguntó al gobierno (El Sr. Temprado pide la palabra) acerca del estado en que se encontraban los prisioneros de Beceite, me hallaba sin datos, y mandé á preguntar qué habia sobre el particular para poder tranquilizar en lo posible á los señores diputados, que estarían sin duda llenos de terror por el cuadro espantoso que se habia trazado. Efectivamente vino la noticia de que se habia ya tratado del cange con Cabrera, y que acto continuo iban á ser cangeados nuestros prisioneros, lo cual participé sin demora al congreso. El rebelde Cabrera dilató el cange exigiendo ciertos y determinados prisioneros que se hallaban en los depósitos de Cádiz. Se accedió á su exigencia; llegaron los prisioneros que reclamaba; pero con todo, al tiempo de verificarse el cange puso nuevas dificultades, de manera que los clamores que aquí se presentaban en favor de aquellos infelices contrisistieron á que Cabrera pusiese mas resistencia á este cange. Sin embargo, el gobierno que se interesaba por que se verificase el cange por todos los medios posibles, no descuidó este asunto.

En cuanto al modo de asegurar la subsistencia de los prisioneros que hay en los depósitos, puedo decir que el gobierno ha adoptado el mismo sistema que el Sr. Córdoba para que en ellos no muera de hambre nuestros desgraciados prisioneros. Además debo manifestar al congreso, que el gobierno ha recibido ayer comunicaciones del general Oráa relativas á este punto, en las cuales manifiesta dicho general el grande interes que se toma por mejorar la suerte de los prisioneros.

Respecto á la legion de Jaca, yo no entraré en los minuciosos detalles que ha hecho el Sr. Córdoba; pero sí diré que aunque se le ha remitido por el ministerio millon y medio en efectivo, hubo varias dificultades para hacer la distribucion con la justicia y equidad que es conveniente, porque el estado de su contabilidad no ha llegado nunca al grado de perfeccion que tiene el del ejército. Hay mas: de estos soldados de la legion argelina han pasado muchos á Francia, y al pasar se pasearon por las calles de París, unos inválidos, y otros en un estado miserable, haciendo exclamaciones que desacreditan al gobierno de la Reina, en términos que nuestro embajador se encuentra á medio cada momento asaltado por estos soldados, que constantemente le rodean pidiéndole sus pagas.

En este conflicto, sabido es, señores, que el gobierno no podia comandar dinero hasta que estuviere cerciorado de que se distribuia de una manera justa á todos. Se encontraba tambien con que no se sabe cuanto se debe á esa legion, y ademas he visto que muchos de los individuos han llegado á reclamar aquí, y se les ha pagado por los pagaduría de Madrid al mismo tiempo que se les satisfacía su haber por la de Jaca. Por consiguiente puedo asegurar al general Córdoba que el gobierno se ha ocupado y se ocupa de esa legion, así como de su obligacion, como porque los embajadores español y frances le manifiestan constantemente el daño que hacen á la causa de la Reina esos soldados que desacreditan al gobierno español con los detalles de su miseria.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA, despues de ocuparse de hacer algunas observaciones relativas al tratado de Elliot y á la necesidad de establecer reglas fijas para que el cange de los prisioneros no pendiese de la arbitrariedad de los generales, pinta el lamentoso estado de nuestros prisioneros y el horroroso trato que les daban los rebeldes, poniéndolo en paragon con el suave y humano que tenian con aquellos las tropas de la Reina. Terminó suplicando

al gobierno que usase con los enemigos de aquellas represalias que estan dentro de los límites de la humanidad; para contener algún tanto la ferocidad de los bandidos.

Otruvo despues la palabra el Sr. conde de las Navas para una alusion personal, y habiendo despues manifestado el Sr. general Córdoba que no sabia porque razon se dan en rescate por nuestra parte gefes de mayor graduacion que los que se dan por la de los facciosos, citando como ejemplo el rescate del titulado general Verástegui por el brigadier Puente, dijo:

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, el gobierno creía que despues de las esplicaciones dadas por el Sr. ministro de Hacienda á las observaciones que hizo el digno general Córdoba al tiempo de anunciar su interpelacion, no se procedería por mas tiempo en este negocio. Pero como al hacerse por algunos señores diputados diferentes aclaraciones se haya hablado del desarreglo que habia en el cambio de los prisioneros y de las injusticias que con este motivo se hacían, el gobierno debe manifestar que si hay sobre este asunto algún desarreglo, no nace del modo de verificar el cambio, sino de la índole y carácter particular de la guerra misma. Ha juzgado oportuno tambien llamar la atencion del congreso acerca de las causas manifestadas por los Sres. conde de las Navas y Temprado; relativamente al mal estado en que se encuentran nuestros prisioneros. El gobierno no ha presumido nunca que los señores diputados, al examinar el modo de hacerse estos canges, pudiesen guiarlos ningun fin siniestro, no; pero por laudable y pura que sea su intencion, lo cierto es que los hechos existen, y segun ellos debemos sacar las consecuencias. ¿Como podrán dudar los señores diputados que en el momento que se toma mayor interes por rescatar cierta clase de prisioneros, los enemigos se aprovechan de la ocasion para verificar el cange con ventajas por parte de ellos? Bastantes pruebas tenemos por desgracia de esta verdad.

La razon que oigo á un señor diputado que está á mi lado (El Sr. conde de las Navas, que era á quien aludía el orador, pide la palabra) produciría un efecto enteramente contrario á los deseos de S. S.; pues no haríamos otra cosa que encarnizar mas y mas la guerra civil que nos devora. Esas medidas de terror y de esterminio son propias de unas hordas de caribes como las del pretendiente, mas indignas de un gobierno constituido como el de Isabel II.

En cuanto á lo dicho por el Sr. general Córdoba respecto del brigadier Puente, debo manifestar que el enemigo trató de sacar todo el partido posible de los elogios que la opinion pública y el congreso mismo tributó á las virtudes y conocimientos que adornan á aquel gefe, y en su consecuencia pidió al general Verástegui por cange. No se podía menos de acceder á la propuesta, pues prescindiendo de la miseria y abatimiento á que su mala suerte le habia reducido, hallándose ya sin su compañero de infortunio el Sr. Elinter, no se debia dejar de tomar en consideracion que el Sr. Puente habia sido consejero de la corona, y que en la actualidad era consejero de Estado, circunstancias todas que se tuvieron presentes al acordarse el cange. El Sr. Córdoba sabe mejor que yo que en guerras como la presente no se puede guardar esa escala y esa reciprocidad de grados á que S. S. aludió en su discurso: esto está sugeto á la casualidad y á la suerte misma de las armas.

El Sr. conde de las NAVAS hizo advertir al señor ministro de Gracia y Justicia que quizás su oido le habia engañado; pues S. S. era enemigo de que se derramara ni una gota de sangre, y que su objeto era solamente indicar que se podía sacar algun partido de los prisioneros facciosos, haciéndolos trabajar.

El Sr. ELORDI llamó despues la atencion del gobierno hacia la guarnicion de Lerin sorprendida y hecha prisionera con varios guardias nacionales y personas comprometidas del pueblo, y despues de haber pintado el Sr. Barriel las atrocidades que cometen los rebeldes dijo:

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores, cualquiera que haya oido los discursos que se han pronunciado contra el gobierno, relativamente á la conducta que observa con respecto á nuestros prisioneros, creerá que tiene culpa en que no se les rescate. Yo rogaria á los señores diputados que digesen francamente si ha habido alguno que habiéndose acercado al gobierno para manifestarle que se debia tomar esta ó la otra medida en favor de nuestros prisioneros, no le encontró siempre muy dispuesto á complacerle.

Se ha dicho: por que no se saca á los prisioneros de Zaragoza y se les manda á otra parte. Cabalmente por haber trasladado á Andalucía los prisioneros carlistas que estaban aquí, no se ha podido verificar el cange de los prisioneros de Beceite. Véase, pues, como tambien ahora mandando pasar los prisioneros de Zaragoza á otro punto podia ser perjudicial á la suerte misma de los prisioneros. Por otra parte, señores, Cabrera pidió los prisioneros de Arcos de la Cantera para el cange de los nuestros de Beceite. Estos estaban en Andalucía como punto mas seguro; se mandó por ellos, y se les condujo á Segorbe que era el pueblo designado por Cabrera para entregarse de ellos. Llegado que hubieron á Segorbe dijo el gefe carlista que los queria en Alcora, y entonces dijo que no queria navarros, sino valencianos y aragoneses.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Barcelona 7 de abril.

Sabemos que el Sr. Baron de Meer se está particularmente ocupando de la fortificación de S. Quintín poniéndolo en un respetable estado de defensa, como así mismo los puntos de Torelló y Manlleu.

Los facciosos se han llevado últimamente las campanas de Euristá para fundir cañones, con lo que han irritado á los mismos carlistas. Esta operacion la habia anteriormente practicado Mosen Tristany con muchos pueblos de la ribera de Sió. Nos añaden tambien que los señores carlistas ya no se contentan con las campanas de las iglesias, sino que tambien se apoderan de la plata de ellas.

— Dícese si el general Ayerve acude al socorro de Suria.

— De las inmediateciones de Sarral nos dicen lo siguiente: «Pasan de doce los jóvenes que han abandonado la faccion en menos de ocho ó diez dias y de solos tres pueblos, porque ni les pagan, ni les cumplen muchas cosas que les prometieron. Dos de ellos me han dicho que lo que procuran los mandones es hacer dinero, y poner á salvo el pellejo. Los pueblos, por otra parte ya no insultan como antes á los que se presentaban á indulto, porque lo que quieren es que nos entendamos todos y que se concluya la guerra. En Barcelona no saben lo que es vivir fuera y por esto lo miran con cachaza y no saben lo que es padecer hambre y miseria y malos tratos.»

— El orden y la disciplina que ha sabido introducir en las brillantes compañías de movilizados de esta, su activo comandante don Narciso de Sucre hacen mucho honor á este y al cuerpo que manda. Es de creer que la autoridad seguirá aprovechando las buenas disposiciones del Sr. de Sucre, militar por gusto y por inclinacion, explotándolas en bien de la causa nacional. En la actualidad está desempeñando, al mismo tiempo que la organizacion de su batallon, la comandancia de armas de Martorell.

— De Perpignan por el correo de ayer nos escribe una persona que está metida y en relaciones con carlistas de primer orden y nos dice lo siguiente.

«Nunca habia habido mejor disposicion en que nos entenderíamos los españoles que ahora: Todos hemos de confesar liberales y carlistas que los que sostienen la guerra civil son los estrangeros. Los unos para acabarnos de chupar la poca sangre que nos queda, los otros para dejarnos en estado de no poder volver nunca mas á levantar cabeza, se empeñan en que hemos de desollarnos vivos. Los liberales de talento tiempo hace que lo han conocido, pero los carlistas aunque tarde lo van conociendo tambien, y así es que se hallan mas dispuestos que nunca á que se cubra con un velo lo pasado, y que lo que habian de comerse los estrangeros nos lo comamos nosotros en paz y buena armonía. Entáblense negociaciones y siendo estas razonables verá V. como luego nos entendemos.»

Madrid 27 de marzo.

De la Gaceta copiamos lo siguiente:

Los últimos sucesos de Lisboa encierran un gran documento para los pueblos. La autoridad real vilipendiada, y las calles de la capital teñidas con la sangre de los ciudadanos, son dos ideas que no deben separarse jamas. No hay remedio: donde se desatiende al poder legítimo, es menester que se establezca el imperio de la violencia, y una desenfrenada libertad no puede producir otro efecto que el despotismo de la fuerza fisica. En semejante estado de cosas cada cuestion es una batalla: y si fuese posible que la civilizacion retrogradara, volverian las sociedades á los siglos de la barbarie siguiendo las banderas de esa libertad tan mal definida, de esa soberanía individual y permanente que se encubre con el nombre de nacional.

Nosotros no culpamos por los desórdenes de Portugal á las personas, sino á las instituciones. Ellas son y serán la causa del mal, mientras no se corrijan. Aquel estado es una monarquía, y sin embargo se ha despojado al trono de la autoridad. Es pues, un gobierno falso, que es el mayor defecto que pueden tener los gobiernos. Promete una cosa, y es otra. Se ha colocado el poder supremo en la mayoría de las córtes, porque es mas facil destronar las mayorías; que los monarcas. La soberanía existe allí de hecho en las facciones populares, ó en las asociaciones que las dirigen. ¿Qué poder queda á la ley? ¿qué fuerza á las autoridades constituidas?

La constitucion asegura al trono de la manera mas esplicita la facultad de nombrar sus agentes responsables. Pero ¿caso los partidos políticos forman códigos fundamentales para que sean observados? No. Para ellos una constitucion es una bandera y nada mas. Se grita viva la constitucion en el mismo momento en que se viola de la manera mas impudente. Enhorabuena se conceda al Rey la facultad de nombrar sus ministros; pero estos han de ser los prohombres, los electos del partido anárquico: si no, asonada, motin, destrozos y sangre. Y ¡á eso llamais libertad! Y lo es efectivamente: es la libertad de los cafres y de los iroqueses; la de los polacos de la edad media: la de los trogloditas de la antigüedad.

Nosotros no reconocemos otra libertad que la que es propia de naciones civilizadas: todo el que quiera ampliarla nos conduce irremediamente á la barbarie. Tampoco reconocemos mas soberanía que la de la ley, y la de las autoridades que ella ha creado: porque ese dogma de la soberanía nacional, de que tanto y tan cruelmente se ha abusado, solo puede tener aplicacion muy

triste, aunque necesaria, en el caso de disolucion del vínculo político. En el estado natural de la sociedad no tiene ninguno y los gobiernos que la conservan como una institucion, darán en él un estandarte continuo á las diferentes facciones que se disputen el poder y quieran perturbar el orden público. Todas gritarán y obrarán en nombre del pueblo: todas en el mismo nombre, pelearán, y llenarán la patria comun de estragos y ruinas.

En Portugal no hay absolutistas ni apostólicos que contrastar, á lo menos con las armas en la mano. Es un reino de corta estension, donde parece que se podrian ampliar, sin los inconvenientes que ocurren en una grande estension de territorio, las libertades políticas: y sin embargo vemos los funestos efectos de las perversas doctrinas y de malas instituciones. *Discite justitiam moniti.* Nosotros, con el cáncer de una guerra civil, y con una monarquía mas vasta y poblada, ¿qué podríamos esperar si dominasen en nuestra patria los principios disolventes de una libertad política ilimitada; si no defendemos las prerogativas de trono contra el embate furibundo de las pasiones y de los intereses privados, que á veces suelen ser los intereses y las pasiones de los partidos? Pero ya hemos pagado caro, muy caro el aprendizaje de la libertad: tenemos á la vista escarmientos históricos y coetáneos, propios y ajenos. Hemos tenido la cordura, quiz esclusiva de nuestra nacion, de no lanzarnos al precipicio, a pesar de que llegamos hasta su margen. No volvamos á ponernos en el mismo peligro: porque la retrogradacion en este caso es un verdadero progreso.

Está abierta la senda legal para todos los proyectos honrosos de ambicion: abandonemos de una vez para siempre los medios ilegítimos, ya ocultos, ya declarados de engrandecimiento: porque solo producen en último resultado desolacion y ignominia. Y sobre todo, guardémonos de dar oídos á las doctrinas, que sean contrarias á la dignidad del trono, y á la autoridad del gobierno. El despotismo y la anarquía mueren uno y otro de plenitud. Al déspota le ahoga su excesivo poder: á un pueblo sin freno, la libertad que degenera en licencia.

Nuestra ley fundamental nos concede cuanta libertad podemos sufrir: estamos saturados de ella, como dicen los químicos; y es un manjar de difícil digestion, como aseguró Rousseau, cuando en sus *Observaciones sobre el gobierno de Polonia* le plugo hablar el idioma de la razon.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE ABRIL.

En los dias jueves y viernes de esta Semana santa se celebrarán los oficios divinos en la capilla real de palacio á las once de la mañana, á los que asistirá el Esmo. Sr. Capitan General con el estado mayor de la plaza: los señores generales y los gefes y oficiales de la guarnicion que gusten concurrir á ellos podrán hallarse en la habitacion de S. E. antes de la espresada hora, y concluidos los del jueves se visitarán los santos sagrarios.

Convidados por el ilustre ayuntamiento de esta ciudad los señores generales, gefes y oficiales residentes en ella á la procesion que saldrá del Hospital de caridad el jueves santo por la tarde, se anuncia en la orden de la plaza para su noticia y que puedan asistir los que gusten á tan religioso acto. — El brigadier gobernador. — De Luna.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. — Juan Coll.

La devota funcion que acostumbra celebrarse anualmente la tarde del jueves santo, llevando en procesion la figura de nuestro Señor crucificado, se practicará tambien en este dia como en el año próximo pasado. El ayuntamiento constitucional asistirá á tan religioso acto, y ha invitado á las autoridades y corporaciones de esta capital para que se sirvan acompañarle. Con el mismo objeto convida por medio de este anuncio, á todas las clases de este benemérito vecindario, esperando que señaladamente las mas pudientes de todas ellas se servirán honrarle con su asistencia contribuyendo así al lucimiento de esta piadosa funcion. La reunion se verificará en este Sto. Hospital general á las cinco y punto de la tarde y se dirigirá la procesion por la cuesta del Hospital, entrará en la iglesia del convento de Sta. Magdalena, seguirá por la calle de S. Jaime, la del sastre Roig, iglesia de Capuchinas, calle de can Olivá, Rambla, iglesia de Teresita, cuesta de la Pals, calle de S. Miguel, Platería, plaza nueva, del Call, iglesia de Sta. Clara, calle den Clapés, la den Moren, plaza de Cort, calle llamada de la porteria de Sto. Domingo entrará en la Sta. Iglesia, seguirá por la cuesta de idem, plaza de la Constitucion, calle de Doña Mira, iglesia de la Concepcion, calle de la Piedad al Hospital. Todos los vecinos de las calles espresadas, barrerán el terreno de frente su casa, cuidando de replegar la basura, para que no incomode el tránsito de la procesion. Palma 12 de abril de 1838. — Por acuerdo del M. I. — Miguel Ignacio Manera secretario.